

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.345 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 1980.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R),
don Carlos Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

Asistieron, además, los señores:

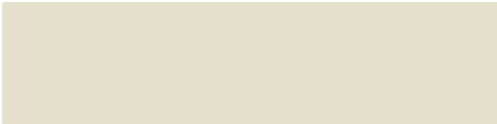
Fiscal Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;
Director de Comercio Exterior y Cambios,
don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Política Financiera, don Daniel Tapia de la Puente;
Director de Operaciones Internacionales Subrogante,
don Adolfo Goldenstein Klecky;
Revisor General, don José Luis Corvalán Bücher;
Gerente de Comercio Exterior y Cambios,
don Patricio Tortello Escribano;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigaluppo Vicuña;
Secretario General Subrogante, señora Loreto Moya González;
Versión Taquigráfica, señora Cecilia Navarro García.

1345-01-800820 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N° 279.

El señor Patricio Tortello dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Aplicar la multa N° 8190 por US\$ 29.375.- a Guillermo Campos Fauze, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en la operación amparada por el Registro N° 171848.
- 2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8191	996.-
	8192	6.999.-
	8193	1.031.-

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8194	28.115.-
	8195	1.671.-

3° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las siguientes firmas de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	3-1701	4.346.-
	7648	9.022.-
	7710	1.556.-
	7774	3.862.-
	7879	2.112.-
	7880	1.568.-
	7949	5.833.-
	7993	10.725.-
	8004	990.-
	8035	24.815.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas N°s. 3584 y 7727, por US\$ 600.- y US\$ 29.375.-, que fueran aplicadas anteriormente a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros N°s.129253 y 171848, respectivamente.

5° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	7862	450.-
	7863	977.-
	7878	17.993.-
	7955	1.628.-
	7991	4.311.-
	8047	16.280.-
	8077	5.449.-
	8079	52.608.-
	8082	1.029.-
	8083	6.191.-

R

6° Rebajar la multa N° 3-1738 por US\$ 158.959.- a US\$ 47.492.-, que fuera aplicada anteriormente a la firma [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

7° Liberar al exportador [REDACTED], de retornar la suma de US\$ 46.427.-, correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 177533, sin aplicarle sanción en atención a los antecedentes proporcionados.

EL valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1345-02-800820 - Ascensos Planta Bancaria - Memorandum N° 961 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung sometió a ratificación del Comité Ejecutivo, los siguientes ascensos en la Planta Bancaria, cursados por la Gerencia de Personal con fecha 1° de agosto de 1980, con motivo de la vacante originada en el traspaso a la Planta Profesionales y Técnicos de la Sra. Juanita Doren N.:

Al Grado 10 B Teresa Solo de Saldívar Muñoz

Al Grado 10 A Pedro Muñoz Triviño.

El Comité Ejecutivo ratificó lo anterior.

1345-03-800820 - Sr. Guillermo Ramírez V. - Comisión de Servicios en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - Memorandum N° 962 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung se refirió a continuación, a una petición del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, en la que solicita se designe en comisión de servicios por tres meses, a un economista con estudios de post-grado en el exterior, para que cumpla funciones en el Departamento de Estudios de esa Superintendencia.

Para desempeñar esta comisión, añadió el señor Yung, se propone al señor Guillermo Ramírez V., quién actualmente se encuentra asignado al Departamento de Organismos Internacionales. Hizo presente que esta proposición cuenta con la conformidad del Director de Operaciones Internacionales.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al funcionario de la Planta Profesionales y Técnicos, señor Guillermo Ramírez Vilardell, para que por un período de 3 meses, a contar del 20 de agosto en curso, cumpla una Comisión de Servicios en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.



1345-04-800820 - Facultad Gerente General para autorizar contrataciones temporales en Balneario de Punta de Tralca y Estadio - Memorandum N° 963 de la Dirección Administrativa.

Enseguida, el señor Yung se refirió a las contrataciones de personal para el Balneario de Punta de Tralca y Estadio. Hizo presente que la facultad que actualmente tiene el Gerente de Personal está limitada a un plazo no superior a 4 meses, incluidas las renovaciones.

Señaló que en el Balneario es necesario cubrir las plazas de nochera, electricista y 3 asistentes de servicios y que en el Estadio se ha visto la necesidad de contar con un Administrador del Casino y 4 asistentes de servicios, luego de efectuado el traslado de 10 funcionarios de la Planta de Servicios.

Por lo anteriormente expuesto, agregó el señor Yung, se propone facultar al señor Gerente General para efectuar las contrataciones temporales.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Facultar al señor Gerente General para autorizar contrataciones de personal para el Balneario de Punta de Tralca y para el Estadio, siempre que tales contratos tengan un plazo inferior a un año.
- 2° El Gerente General fijará las condiciones de tales contratos.

1345-05-800820 - Contratación servicios de la Empresa Langton, Clarke y Cía. Ltda., para practicar auditoría que indica - Memorandum N° 964 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung propuso contratar los servicios de la empresa Langton, Clarke y Cía. Ltda., para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 15° del D.L.N° 1.097, de 1975, y a las obligaciones contractuales derivadas de los convenios de crédito con organismos internacionales.

Para esta proposición, continuó el señor Yung, se ha tomado en cuenta los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a los Ejercicios 1978 y 1979, por las empresas Langton, Clarke y Cía. Ltda. y Deloitte, Haskins and Sells, respectivamente, y las ofertas presentadas por ambas empresas para la auditoría correspondiente a este año.

De la evaluación efectuada por la Dirección Administrativa a las ofertas señaladas, se ha llegado a la conclusión de que resulta más conveniente para el Banco aquella presentada por la firma Langton, Clarke y Cía. Ltda.



El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1° Contratar los servicios de la Empresa LANGTON, CLARKE Y CIA., LTDA., a fin de practicar una auditoría independiente de los estados financieros del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1980, dando cumplimiento a los requerimientos de información de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 15° del .D.L.N° 1.097, de 1975, sin perjuicio de las exigencias que fije el Banco Central. La contratación incluye, además, la auditoría de los créditos vigentes con Organismos Internacionales sobre los cuales existe la obligación de presentar informes periódicos de auditores independientes.
- 2° Facultar al Director Administrativo para suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, con todas las cláusulas que estime convenientes, por el equivalente en pesos que resulte del total de 1.700 horas auditor $\pm$ 15%, cotizadas a un costo unitario de 1.1 Unidades de Fomento.
- 3° Facultar al Gerente Administrativo para efectuar los pagos que origine el contrato de prestación de servicios referido.

1345-06-800820 - Modifica contrato de prestación de servicios suscrito entre este Banco Central y la Universidad de Chile - Convenio sobre encuestas de ocupación y desocupación - Memorandum N° 960 de la Dirección Administrativa.

El señor Yung recordó que el Comité Ejecutivo en su Sesión N° 1.311, de 16 de enero de 1980, resolvió celebrar un convenio con la Universidad de Chile sobre encuestas de ocupación y desocupación en el Gran Santiago y demás regiones del país.

Al respecto, informó que se ha estimado conveniente incluir la realización de otra encuesta durante el mes de diciembre de cada año, para lo cual es necesario modificar el contrato suscrito con la citada Universidad.

Debatida esta materia, el Comité Ejecutivo acordó modificar el contrato suscrito con la Universidad de Chile con fecha 21 de enero de 1980, autorizado por acuerdo N° 1311-16-800116. El Convenio respectivo será del siguiente tenor:

PRIMERO:

El Banco Central de Chile y la Universidad de Chile suscribieron un contrato con fecha 21 de enero de 1980, en virtud del cual el Banco encargó a la Universidad, la realización de diversas encuestas de ocupación y desocupación a nivel nacional.



SEGUNDO:

En este acto las partes acuerdan incluir en el citado contrato, la realización de otra encuesta de ocupación y desocupación para el Gran Santiago que se realizará en el mes de diciembre de cada año, con características y condiciones idénticas a la señalada en la letra b) de la cláusula primera de dicho instrumento.

TERCERO:

En mérito de lo expresado se introducen las siguientes modificaciones al contrato referido:

1° Sustituir la letra b) de la cláusula primera, por la siguiente:

"b) Dos encuestas de ocupación y desocupación para el Gran Santiago que se realizarán en junio y diciembre de cada año, con características similares a las realizadas trimestralmente por la Universidad en 1979."

2° Modificar, en el inciso cuarto de la cláusula segunda, las expresiones: "Región Metropolitana (incluido Gran Santiago) marzo y junio" por la siguiente: "Región Metropolitana (incluido Gran Santiago) marzo, junio y diciembre".

3° Reemplazar la letra b) del N° 3 de la cláusula quinta, por la siguiente:

"b) Por cada una de las encuestas de ocupación y desocupación para el Gran Santiago que se realizarán en junio y diciembre de cada año, la suma de \$ 522.543.-

CUARTO:

En todo lo demás queda vigente el contrato primitivo.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó facultar a la Gerencia Administrativa para efectuar los pagos a que dé origen el convenio modificado, suplementándose en el mismo monto el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

1345-07-800820 - Modifica Capítulo XV "Cobertura para operaciones de importación" del Compendio de Normas de Importación - Informe del Depto. de Importaciones.

A continuación, el señor Fuchs informó que las empresas bancarias envían a este Banco Central de Chile la totalidad de las operaciones de cobertura, para su revisión, de las cuales se revisa, por acuerdo del Comité Ejecutivo, sólo el 20% de ellas. Agregó que toda esta documentación es archivada luego en este mismo Banco Central.



Con el objeto de realizar una mejor auditoría, expresó el señor Fuchs, la Dirección de Comercio Exterior y Cambios ha estimado conveniente modificar las normas en el sentido de que no sea obligatorio este envío de documentación y que el Banco Central solicite a las empresas bancarias sólo aquellas operaciones que serán revisadas.

También se ha considerado conveniente que estas operaciones sean devueltas a los bancos a fin de que éstos mantengan en su poder la documentación, la cual podrá ser luego eliminada en conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre esta materia. Hizo presente que con esta medida, el Banco Central se evitaría el tener voluminosos archivos de tales documentos.

Ante una consulta del señor de la Cuadra, sobre el aspecto legal de esta medida, el señor José Antonio Rodríguez informó que la Ley estipula que "las empresas bancarias deben mantener archivos por 10 años de las operaciones que realicen", es decir, no especifica que sea el Banco Central quien deba hacerlo, sólo menciona a las "empresas bancarias".

El Comité Ejecutivo acordó introducir las siguientes modificaciones al Capítulo XV "Cobertura para operaciones de importación" del Compendio de Normas de Importación:

1° Reemplazar el inciso primero del N° 14, por el siguiente:

"14.- Efectuada la cobertura de las importaciones que se realicen al amparo de un mismo Registro de Importación, la empresa bancaria que la haya realizado deberá mantener vigente en sus archivos y bajo su exclusiva responsabilidad, los siguientes documentos:"

2° Reemplazar el N° 15.- por el siguiente:

"15.- La Gerencia de Operaciones de Comercio Exterior y Cambios del Banco Central de Chile podrá requerir, en cualquier momento de las empresas bancarias, la entrega de los documentos que se mencionan en el N° 14 de este Capítulo, lo cual deberá ser cumplido por éstas dentro del plazo que al respecto se señale. (Anexo 10, Capítulo XV).

Las empresas bancarias que no dispongan de todos o algunos de los documentos a que se refiere el numeral 14.8 deberán acreditar que tales documentos fueron en su oportunidad debidamente solicitados a los importadores, lo anterior, además, de remitir los documentos pertinentes que tengan en su poder.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente y en el N° 14 anterior, será de responsabilidad de los importadores entregar a las empresas bancarias, con la debida anticipación, al vencimiento del plazo de 390 días contado desde la fecha de embarque de la mercadería el o los documentos que se exigen según el numeral citado en el inciso precedente.



El señor Theodor Fuchs informó al Comité que entre los meses de enero y julio de 1979 se aprobaron Registros de Importación con Cobertura Diferida por un total de US\$ 172.964.000.- y que en el mismo período del año

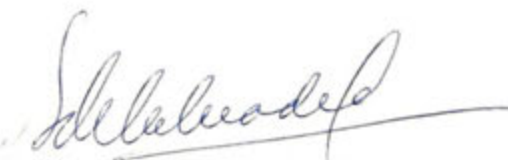
1980, dicho monto asciende a la suma de US\$ 301.573.000.-. El total de importaciones con cobertura diferida aprobadas en 1979 fué de US\$ 380.654.000.-

Hizo presente el señor Fuchs que en esta estadística se consignan los créditos del proveedor y todos aquellos otros otorgados directamente por organismos financieros del exterior a bancos comerciales o a importadores nacionales.

Al mismo tiempo, el señor Fuchs dió cuenta de los informes de embarque emitidos durante 1979 y hasta julio de 1980, correspondientes a operaciones de exportación con retornos superiores a 300 días, con pago diferido de hasta 5 años, conforme al Apéndice N° 3 I Bienes de Capital, del Capítulo X del Compendio de Normas de Exportación, cuyo detalle es el siguiente:

<u>MES</u>	<u>EN MILES US\$</u> <u>1979</u>	<u>EN MILES US\$</u> <u>1980</u>	<u>TOTAL 1980</u>
Enero	1.041.-	523.-	
Febrero	131.-	---	
Marzo	---	---	
Abril	1.186.-	813.-	
Mayo	---	---	
Junio	2.147.-	---	
Julio	---	---	1.336.-
Agosto	---		
Septiembre	15.-		
Octubre	5.111.-		
Noviembre	685.-		
Diciembre	---		
	<u>10.316.-</u>		

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente Subrogante


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Vicepresidente Subrogante


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Gerente General Subrogante


LORETO MOYA GONZALEZ
Secretario General Subrogante

Incl.: Indicadores de Importación a julio de 1980.

ANCO CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

DIRECCION DE COMERCIO
EXTERIOR Y CAMBIOS
Gerencia de Relaciones
Comercio Internacional
MGM/cds.- 18.08.80

INDICADORES DE IMPORTACION
- cifras en millones de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>Registros Importación Bco. Central</u>	<u>Registros Importación COCHILCO</u>	<u>Importaciones Planilla Ven- ta Cambios</u>	<u>S.R.F. Zonas Francas</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Acumulad Anual</u>
1977	2.259,6	107,3	47,4	134,0	2.548,2	
1978	2.786,3	170,5	45,5	277,0	3.279,3	
1979	3.971,7	172,6	73,7	265,4	4.483,4	
<u>1979</u>						
Enero	231,4	11,8	4,3	20,2	267,7	267,7
Febrero	152,7	11,8	3,9	21,3	189,7	457,4
Marzo	266,7	17,2	5,3	29,7	318,9	776,3
Abril	268,3	17,0	5,7	20,2	311,2	1.087,5
Mayo	296,1	12,1	6,3	20,2	334,7	1.422,2
Junio	416,9	11,7	6,2	19,0	453,8	1.876,0
Julio	393,6	11,6	6,5	20,5	432,2	2.308,2
Agosto	455,2	19,5	7,0	22,7	504,4	2.812,6
Septiembre	274,0	12,0	5,9	15,1	307,0	3.119,6
Octubre	378,8	15,9	8,4	22,4	425,5	3.545,1
Noviembre	404,6	17,1	8,3	24,7	454,7	3.999,8
Diciembre	433,4	14,9	5,9	29,4	483,6	4.483,4
<u>1980</u>						
Enero	353,1	18,0	6,2	22,8	400,1	400,1
Febrero	325,0	32,1	5,5	23,1	385,7	785,8
Marzo	433,8	11,4	6,7	23,3	475,2	1.261,0
Abril	355,5	17,4	7,2	27,8	407,9	1.668,9
Mayo	437,2	11,0	7,4	25,4	481,0	2.149,9
Junio	471,6	13,7	7,2	25,3	517,8	2.667,7
Julio	480,6	16,5	9,1	31,2	537,4	3.205,1

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE ZONAS FRANCAS

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u> <u>1/</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u> <u>2/</u>
1977	134.064,3	-	108.283,0
1978	277.080,1	-	216.502,2
1979	265.445,8		355.853,1
<u>1979</u>			
Enero	20.223,4	20.223,4	21.066,0
Febrero	21.265,4	41.488,8	-
Marzo	29.745,3	71.234,1	59.221,8 **
Abril	20.199,4	91.433,5	18.695,1 *
Mayo	20.152,3	111.585,8	38.819,5 *
Junio	18.951,8	130.537,6	19.169,6 *
Julio	20.511,7	151.049,3	11.887,0 *
Agosto	22.739,2	173.788,5	22.981,6
Septiembre	15.120,6	188.909,1	31.241,8
Octubre	22.425,5	211.334,6	54.907,3
Noviembre	24.710,1	236.044,7	38.225,2
Diciembre	29.401,1	265.445,8	39.638,2
<u>1980</u>			
Enero	22.835,8	22.835,8	33.179,8
Febrero	23.131,7	45.967,5	41.093,9
Marzo	23.341,0	69.308,5	39.758,1
Abril	27.844,4	97.152,9	39.986,8
Mayo	25.430,2	122.583,1	47.447,0
Junio	25.319,8	147.902,9	50.669,7
Julio	31.215,5	179.118,4	51.892,8

1/ La solicitud registro factura es el instrumento por el cual las personas naturales o jurídicas manifiestan su intención de realizar una operación de importación desde una Zona Franca a su respectiva Zona Franca de Extensión y hace las veces de solicitud aduanera, póliza de importación, registro de importación simplificado y/o factura comercial según corresponda.

2/ La solicitud de traslado es el documento mediante el cual el usuario de Zona Franca solicita al Servicio de Aduanas la autorización para trasladar las mercancías desde el puerto a los recintos de la Zona Franca. Este documento se individualiza con "Z".

SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE LA ZONA FRANCA DE PUNTA ARENAS

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u>
1977	32.144,6	-	34.677,7
1978	144.145,8		79.314,2
1979	129.703,3		104.015,3
<u>1979</u>			
Enero	8.644,6	8.644,6	8.052,5
Febrero	11.344,7	19.989,3	9.860,7
Marzo	18.922,3	38.911,6	24.720,8
Abril	10.901,8	49.813,4	*
Mayo	8.861,5	58.674,9	*
Junio	7.512,5	66.187,4	*
Julio	8.008,4	74.195,8	*
Agosto	11.832,5	86.028,3	13.800,8
Septiembre	6.405,5	92.433,8	8.079,9
Octubre	9.900,7	102.334,5	10.115,7
Noviembre	11.535,7	113.870,2	14.232,3
Diciembre	15.833,1	129.703,3	15.152,6
<u>1980</u>			
Enero	10.528,4	10.528,4	10.845,9
Febrero	11.827,2	22.355,6	12.029,1
Marzo	8.637,0	30.992,6	13.547,2
Abril	14.747,9	45.740,5	9.198,3
Mayo	13.013,4	58.753,9	15.452,0
Junio	12.412,3	71.166,2	12.000,6
Julio	15.433,4	86.599,6	16.716,8

* Nota: No se cuenta con informes para los meses de abril a julio. El total acumulado enero-agosto es de US\$ 88.407,3.

**SOLICITUDES Y REGISTROS EMITIDOS POR REGIMENES DE IMPORTACION
DESDE LA ZONA FRANCA DE IQUIQUE**

- cifras en miles de dólares -

<u>Total Año</u>	<u>S.R.F. Mensuales</u>	<u>S.R.F. Acumulado en el año</u>	<u>Solicitud de Traslado</u>
1977	101.919,7	-	73.605,3
1978	132.934,3		137.188,0
1979	135.742,5		251.837,8
<u>1979</u>			
Enero	11.578,8	11.578,8	13.013,5
Febrero	9.920,7	21.499,5	-
Marzo	10.823,0	32.322,5	24.640,3 *
Abril	9.297,6	41.620,1	18.695,1
Mayo	11.290,8	52.910,9	38.819,5
Junio	11.439,3	64.350,2	19.169,6
Julio	12.503,3	76.853,5	11.887,0
Agosto	10.906,7	87.760,2	9.180,8
Septiembre	8.715,1	96.475,3	23.161,9
Octubre	12.524,8	109.000,1	44.791,6
Noviembre	13.174,4	122.174,5	23.992,9
Diciembre	13.568,0	135.742,5	24.485,6
<u>1980</u>			
Enero	12.307,4	12.307,4	22.333,9
Febrero	11.304,5	23.611,9	29.064,8
Marzo	14.704,0	38.315,9	26.210,9
Abril	13.096,5	51.412,4	30.788,5
Mayo	12.416,8	63.829,2	31.995,0
Junio	12.907,5	76.736,7	38.669,1
Julio	15.782,1	92.518,8	35.176,0

* Nota: Incluye Febrero y Marzo 1979

1. Cagayan, U.S.
2. Wagon, 1st. Indian Expedition
3. J. M. Smith Co.
4. Confidential Letter Co.
5. J. & C.

[illegible]

VIENTOS PAGADOS y Dependencias Recibidos :
 CREDITO TRASPASANTES \$ 1.162.884.365,00
 " VALISTAS 225.115.523,41
 TOTAL PAGOS \$ 1.402.999.888,41

[illegible]

$$\textcircled{1} + \textcircled{2} = 4 + 1.4f_0 + 2.4f_1(1.11) > 4 + 1.4(2.333) + 2.4(2.5)$$

[illegible]

Notas :

- 1.- EL NUEVO CREDITO HA SIDO DETERMINADO TRASLUCIENDO EL CREDITO PORCENTAJAL EN LA TRANSPOSICION DE REPAYMENT A DOLARES AL T/C DE $\$32,12$ Y MULTIPLICANDO ESTOS AL T/C DE $\$39$ POR DOLAR.
- 2.- SE HA MANTENIDO LA TRANSPOSICION DE PAGO DE $92,56\%$ PARA LOS CREDITOS PORCENTAJALES.
- 3.- SE HAN DEJADO LOS MISMOS PAGOS EN TRES PAGADOS EN EL 10 Y 20 REPAYMENT.
- 4.- POR NUEVO SINDICATO LISTA DE LOS CREDITOS PORCENTAJALES SE HA DETERMINADO LA SUMA A PAGAR (COLUMNA ③) EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EN LA TRANSPOSICION

CONCLUSIÓN: COMO SE MANTIENE PAGAR A LOS ACREEDORES
INDEPENDIENTES MAS LA SUMA A ASIGNAR A LA
FUNDACION A PAGAR DEL CREDITO FISCAL DE ESTOS
MISMOS ACREEDORES INDEPENDIENTES ES SUPERIOR AL
TOTAL DE FONDOS A REPARTIR, SE CONCLUYE QUE
NO HAY SUFFICIENCIA FUNDACIONAL ENTRE LOS ACREEDORES
JURISTAS.

CONTABILIDAD Y CONTROL 25 11 11
Preparado por
Gonzalo Gómez L.
NOVIEMBRE